

Dra. Vallejo
Stander

Loja 6 de Septiembre del 2011

2011-09-15

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pedro Campo Ordoñez, en mi calidad de Gerente de la Compañía "Vilcabamba Turis" ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que la Compañía "Vilcabamba Turis" se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE TIPO DE INVERSION.	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR
Nelson Augusto Nacional	Angelito Elifax	775 /	\$31,00 /
Pitisaca Cabrera / C.C 1101791117	Jara Carpio / C.C 1103315477	Valor nominal de c/acción \$0.04	
Patricia Elizabeth Flores Sarango C.C 1101934444			

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios Y Participaciones, con fecha 7 de Mayo del 2010, contando con la presencia de los 15 socios.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Pedro Campo

Pedro Campo Ordoñez

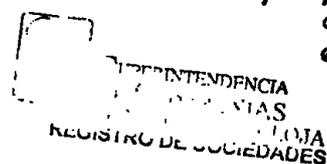
Gerente General de la Compañía "Vilcabamba Turis"



C.C.O +/C 2007
6k 09/03/2011

Ing. Gutierrez

P/F. Archivar en exp.
de Compañías
escritura aclaratoria



31767
15 SET. 2011

A
RE

127-11.

NOTARIA PRIMERA

COPIA

1 CESION DE DERECHOS SOBRE PUESTO DE TRABAJO EN
2 LA COMPAÑIA "VILCABAMBA TURIS CIA. LTDA" Y
3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA
4 COMPAÑIA.

5 OTORGADA POR: SR. NELSON AUGUSTO PITISACA
6 CABRERA Y ESPOSA. SRA.

7 A FAVOR DE: SR. ANGELITO ELIFAXS JARA CARPIO

8 CUANTIA: 1.031.00.

9

"ZCDM"

10

11 En la ciudad de Loja, cabecera del
12 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy
13 día martes tres de agosto del año dos mil diez; ante mí,
14 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del
15 cantón Loja, comparecen por una parte los cónyuges
16 señores: NELSON AUGUSTO PITISACA CABRERA Y
17 PATRICIA ELIZABETH FLORES SARANGO, casados
18 entre sí; y, por otra parte el señor ANGELITO ELIFAXS
19 JARA CARPIO, de estado civil casado con la señora
20 Gladis Patricia Ordóñez León, los comparecientes son
21 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
22 ciudad de Loja, personas legalmente capaces para
23 contratar y obligarse según derecho, portadores de sus
24 respectivas cédulas de ciudadanía y de sus certificados
25 de votación, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan
26 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me



1. entregan, la misma que copiada textualmente es como
2. sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras
3. públicas a su cargo, sirvase insertar una del siguiente
4. tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES,-** Comparecen
5. a la celebración del presente instrumento público por una
6. parte los cónyuges señores: **NELSON AUGUSTO**
7. **PITISACA CABRERA Y PATRICIA ELIZABETH**
8. **FLORES SARANGO**, casados entre sí, a quienes
9. en lo posterior se los denominará "LOS
10. **CEDENTES**" y, por otra parte el señor **ANGELITO**
11. **ELIFAXS JARA CARPIO**, de estado civil casado, a quien
12. se lo denominará "**EL CESIONARIO**". Los
13. comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
14. portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía;
15. domiciliados en esta ciudad de Loja, personas
16. legalmente capaces según derecho para contratar y
17. obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La
18. Compañía "TRANSPORTES VILCABAMBATURIS CIA.
19. LTDA", se constituyó en la ciudad de Loja, cantón y
20. provincia de Loja, República del Ecuador, con domicilio
21. en la misma ciudad, de nacionalidad ecuatoriana, con un
22. capital de (dos millones cuatrocientos mil sucres),
23. equivalentes a **NOVENTA Y SEIS DÓLARES**
24. **AMERICANOS** mediante escritura pública celebrada el
25. dieciséis de octubre del año mil novecientos noventa y
26. seis, ante el Notario Quinto cantonal de Loja, doctor



1 Galo Castro Muñoz, la misma que fuera aprobada por la
2 Superintendencia de Compañías en Loja, mediante
3 resolución número noventa y seis guión tres guión dos
4 guión uno guión doscientos noventa y siete, expedida el
5 once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, e
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la
7 partida número trescientos setenta y tres (373) y anotada
8 en el repertorio con el número tres mil setecientos setenta
9 y tres, de fecha once de noviembre de mil novecientos
10 noventa y seis. **DOS.-** Con fecha siete de mayo del dos
11 mil diez, siendo las veintiún horas se reunieron en Junta
12 General Ordinaria de Socios los accionistas de la
13 Compañía de Transportes "VILCABAMBA TURIS" Cia.
14 Ltda, en la parroquia de Vilcabamba cantón y provincia
15 de Loja, sede de la antedicha compañía, con la finalidad
16 de tratar diversos asuntos y especialmente para autorizar
17 a los esposos señores Nelson Augusto Pitisaca Cabrera
18 y Patricia Elizabeth Flores Sarango, para que cedan o
19 transfieran todas las participaciones y derechos que
20 poseen en calidad de socios activos de la mencionada
21 Compañía a favor del señor ANGELITO ELIFAXS
22 JARA CARPIO. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**
23 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
24 los comparecientes esposos PITISACA-FLORES, en
25 forma libre y voluntaria, resuelven ceder o transferir las
26 treinta y un acciones que poseen en la Compañía "



Por un valor total de \$ 1.000,00

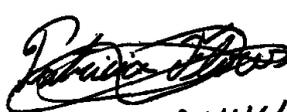
1 VILCABAMBA TURIS" CÍA. LTDA., de un dólar cada una;
2 a favor del cesionario señor ANGELITO ELIFAXS JARA
3 CARPIO, quien también por el mismo instrumento público
4 tiene a bien comprar los derechos sobre el puesto del
5 vehículo Marca: Hino, Tipo: Bus; Color: Gris-Rojo;
6 Número de placa: LAHO768; Modelo: FC47JJUA y demás
7 características que constan en la matrícula de dicho
8 vehículo. Además que la presente venta los cedentes no
9 se reservan nada para sí, quedando de esta manera el
10 cesionario con la facultad de comparecer ante los
11 directivos de la Compañía de Transportes "VILCABAMBA
12 TURIS" Cía. Ltda, en la parroquia de Vilcabamba, cantón
13 y provincia de Loja, o ante cualquier organismo público o
14 privado para hacer valer sus derechos y asumir las
15 responsabilidades u obligaciones legales sobre las
16 participaciones que hoy adquiere mediante este
17 instrumento público desde su suscripción. El cesionario
18 también queda con la facultad de asistir con voz y voto
19 como nuevo socio de la antes mencionada compañía, y
20 también para asistir a las sesiones o juntas que se
21 convocaren en la Compañía de Transportes
22 "VILCABAMBA TURIS CÍA. LTDA", y haga valer sus
23 derechos que como nuevo socio le corresponden,
24 además el cesionario se compromete a cumplir con todas
25 las obligaciones constantes en los estatutos de la
26 Compañía, y las determinadas en la Ley de Compañías



1 en vigencia. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual se
2 realiza la presente negociación es el de MIL TREINTA Y
3 UN DÓLARES AMERICANOS (USD. 1.031.00), suma
4 que el cedente declara tenerla recibida por parte del
5 cesionario en moneda de curso legal y a su
6 entera satisfacción. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**
7 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente
8 autorizadas para obtener que de la presente escritura ce
9 cesión de participaciones se sienta razón al margen de la
10 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
11 constitución, así como al margen de la matriz de la
12 escritura de constitución. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las
13 partes contratantes tienen a bien aceptar todas y cada
14 una de las cláusulas que rigen la presente escritura
15 pública; y en caso de controversia suscitada por la
16 presente negociación expresamente manifiestan que se
17 someterán a los jueces competentes de la ciudad de Loja.
18 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
19 acompañan como documentos habilitantes a la presente
20 escritura los siguientes: El Acta de la Junta General
21 Ordinaria de Socios, en donde autorizan para que los
22 esposos Pitisaca-Cabrera cedan o transfieran las
23 participaciones que posee en la misma Compañía a favor
24 del cesionario Angelito Elifaxs Jara Carpio; copias de las
25 cédulas de los comparecientes.- Hasta aquí la minuta,
26 Usted señor Notario se dignará agregar las demás



1 cláusulas de estilo tendientes a la validez del presente
 2 instrumento público.- Atentamente Doctora Zandra
 3 Catalina Iglesias N.- ABOGADA, matrícula número mil
 4 trescientos noventa y uno C.A.L.. Hasta aquí la
 5 minuta que queda elevada a escritura pública y en la
 6 cual se ratifican ampliamente los comparecientes.-
 7 Formalizado el presente instrumento público, yo el
 8 Notario lo lei íntegramente a los comparecientes, quienes
 9 ratificándose en su contenido lo aceptan y suscriben en
 10 unidad de acto conmigo el Notario que da fe.

11 
 12 
 13 1101791117 110193444-4
 14 
 15 
 16  Dr. Ernesto Iglesias A.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN LOJA
 1103315477

17 Firman) ilegible (Nelson Augusto Pitisaca Cabrera) C.I.
 18 Nro: 1101791117; Patricia Flores C.I. Nro: 110193444-4;
 19 ilegible (Angelito Elifax Jara Carpio) C.I. Nro:
 20 1103315477; y doctor Ernesto Iglesias Armijos Notario
 21 Primero del cantón Loja.....

22
 23 DOCUMENTOS

24
 25
 26
 27 HABI ENTANTES



ACTA # 37

Vilcabamba 7 de Mayo del 2010 siendo las 21:00 y previa convocatoria realizada por el señor presidente de la compañía a junta general extraordinaria de socios, se reúnen en la sede de la institución los socios de Vilcabambaturis CIA SDA con el propósito de tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quorum.
2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3. Informe económico del año 2009 por parte del Gerente de la empresa y su aprobación.
4. Análisis de la adecuación de la oficina de Loja y su aprobación.
5. Aprobación de la venta de acciones y Participaciones del señor Nelson Pizuca a Favor del Sr. Angelito Jara Carpio.
6. Análisis del trabajo.

Una vez constatado el quorum reglamentario el señor presidente agradece a los socios por la asistencia y puntualidad e inmediatamente se instala la sesión.

2.- Se da lectura al acta anterior la cual luego de ser leída íntegramente y escuchada por los socios es aprobada por unanimidad.

3.- Se presenta el informe económico por parte del gerente y para mejor análisis se hace la entrega de un folleto en donde constan los ingresos y gastos de la compañía detallados a continuación:

Ingresos

Aporte mensual de los socios	23850
Boletos vendidos de la coop. Loja	1978.01
Total Ingresos	25828.01

Gastos de las Oficinas de Loja, Matucatos, y Vilcabamba.

Gastos de Comodidad	1019.67
TOTAL GASTOS	26007.67



Terreno	4950
Seguro de Accidentes	B 350
Pago de Seguro	4728.90
Saldo	3621.10

Multa de Tarjeteros	6658
Multa de Ingresos al turno	1250

Gastos de Navidad	6345
-------------------	------

con todas las aclaraciones realizadas, se aprueba el informe económico.

4.- En cuanto al arreglo de la oficina de Loja, se autoriza el arreglo de la misma con los dineros que corresponden a los ingresos de nuevo socio el valor de 9500 y un año de los fondos del terreno que es el valor de 5400 - dando un valor total de 8900, de la misma manera se autoriza al gerente y presidente para que realicen la administración directa de la misma.

5.- Se da lectura a la petición presentada por el señor Nelson Pizarra sobre la venta de Acciones y Participaciones que posee en la compañía a favor del señor Angelito Jara Carpio, la Asamblea aprueba por una unanimidad.

6.- Seguidamente se lee el oficio presentado por el señor Angelito Jara Carpio solicitando su aprobación como nuevo socio, comprometiéndose a cumplir con todas las disposiciones y reglamentos de la compañía y a prestar su colaboración para el adelanto y desarrollo de la misma, dicha solicitud es aprobada por unanimidad.

7.- Dentro del análisis se informa por parte del presidente el movimiento que está realizando la vilcabamba express sobre el cambio de la razón social, por lo que se autoriza al gerente y presidente para que vayan a la ciudad de Quito a realizar los trámites correspondientes.

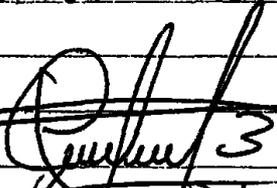


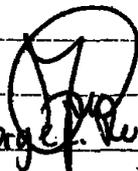
Se da el presente informe que se ha redactado en la ciudad de Loja a Vilcabamba favorecedores de las acciones a la compañía...

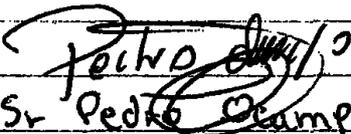
la autorización para pertenecer a la Union de Cooperativas a formarse a Vilcabamba la misma que es aceptada por unanimidad.

De la misma manera se nombra al Ing. Kleber Ruitouy para que sea el delegado de nuestra empresa en reuniones y en todas las actividades a realizarse en la union de cooperativas a formarse.

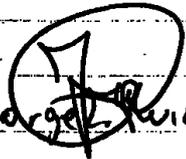
sin más asuntos que tratar y siendo las ocho el señor presidente da por terminada la presente sesión.


Sr. Anibal Delgado
PRESIDENTE


Lic. Jorge L. Ruiz
SECRETARIO


Sr. Pedro Campo
GERENTE

Jorge Luis Ruiz A. Secretario de la CIA DE TRANSPORTE VILCABAMBATURIS certifica que la presente es fiel copia de la original!


Jorge Luis Ruiz A.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-




Ernesto Iglesias
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LOJA

Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.-Doy Fe.- Que con fecha de hoy marginé Transferencia de Participaciones de la Compañía "VILCABAMBA TURIS CIA LTDA" que antecede, en la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrada en la Notaría Quinta de Loja.-Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 12 de Septiembre del 2011.-

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
CANTÓN LOJA



Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.-Doy Fe.- Que con fecha de hoy marginé la Aclaratoria de Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía "VILCABAMBA TURIS CIA LTDA" celebrada el seis de Septiembre del año dos mil once en la Notaría Primera de Loja, en la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrada en la Notaría Quinta de Loja.-Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 12 de Septiembre del 2011.-

Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
CANTÓN LOJA



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de Transferencia de participaciones celebrada entre el señor Nelson Augusto Pitisaca Cabrera y esposa y el señor Angelito Elifaxs Jara Carpio ante el Notario Primero del Cantón Loja con fecha 3 de agosto del 2010, en la inscripción de la Constitución de la Compañía VILCABAMBA TURIS CIA.LTDA.

Loja, 13 de septiembre del 2011

Registro Mercantil Loja

00005966

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



NOTARIA PRIMERA

COPIA

1 ACLARATORIA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "VILCABAMBA TURIS CÍA.
3 LTDA"

4 OTORGANTE: SR. NELSON AUGUSTO PITISACA CABRERA Y
5 PATRICIA ELIZABETH FLORES SARANGO.

6 A FAVOR DE: SR. ANGELITO ELIFAXS JARA CARPIO.

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8

9

"KIN"

10

En la ciudad de Loja, capital del mismo
11 nombre República del Ecuador, hoy día martes seis de
12 septiembre del año dos mil once; ante mí doctor Ernesto
13 Iglesias Armijos, Notario Primero del Cantón Loja, comparecen
14 por una parte los señores: **NELSON AUGUSTO PITISACA**
15 **CABRERA** y **PATRICIA ELIZABETH FLORES SARANGO**, de
16 estado civil divorciados; y por otra parte el señor **ANGELITO**
17 **ELIFAXS JARA CARPIO**, de estado civil casado; los
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
19 legalmente capaces según derecho para obligarse y contratar,
20 con domicilio en esta ciudad de Loja, portadores de sus
21 respectivas cédulas de ciudadanía y de sus certificados de
22 votación, plenamente identificados por mí; y me solicitan que
23 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma
24 que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
25 Sírvase elevar a Escritura Pública, la presente minuta
26 Aclaratoria de Cesión y Transferencia de participaciones de la



1 compañía "Vilcabamba Turis Cía Ltda", de acuerdo a las
2 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
3 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público
4 por una parte señores: **NELSON AUGUSTO PITISACA**
5 **CABRERA y PATRICIA ELIZABETH FLORES SARANGO**, de
6 estado civil divorciados; y por otra parte el señor **ANGELITO**
7 **ELIFAXS JARA CARPIO**, de estado civil casado; a quienes en
8 lo posterior se los llamará "los contratantes"; los comparecientes
9 son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad; portadores
10 de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
11 votación; domiciliados en esta ciudad de Loja, personas
12 legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse.
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública
14 de fecha tres de agosto del año dos mil diez, celebrada en la
15 Notaría Pública Primera del Cantón Loja, del doctor Ernesto
16 Iglesias Armijos, los esposos señores: Nelson Augusto Pitisaca
17 Cabrera y Patricia Elizabeth Flores Sarango tuvieron a bien dar
18 en venta y cesión treinta y un acciones que poseen en la
19 compañía de la cual son socios a favor del señor **ANGELITO**
20 **ELIFAXS JARA CARPIO**. **B)** Para la celebración de la escritura
21 de cesión de participaciones anteriormente detallada, se la
22 realizó mediante acta número treinta y siete de fecha siete de
23 mayo del dos mil diez con la presencia de quince socios, en
24 donde luego de algunas deliberaciones el Gerente de dicha
25 compañía autoriza la venta y cesión de treinta y un
26 participaciones por parte de los cónyuges Pitisaca- Flores a



1 favor del señor Angelito Elifaxs Jara Carpio. **C)** Que en la
2 escritura mencionada anteriormente, en la cláusula tercera de la
3 compraventa y transferencia de participaciones se ha cometido
4 un error en cuanto a la especificación y detalle de las
5 participaciones. **TERCERA: ACLARATORIA.-** Con los
6 antecedentes expuestos, los comparecientes señores: Nelson
7 Augusto Pitisaca Cabrera y Patricia Elizabeth Flores Sarango y
8 el señor Angelito Elifaxs Jara Carpio tienen a bien en forma libre
9 y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza aclarar la
10 cláusula tercera de la escritura detallada en el literal a) de los
11 antecedentes, el detalle y especificación de las participaciones
12 en la siguiente forma: **los cedentes tienen a bien dar en**
13 **venta y cesión setecientos setenta y cinco (775)**
14 **participaciones de cuatro centavos cada una, equivalentes**
15 **a un total de treinta y cuatro dólares (\$ 34.00);** además también
16 **se deja aclarado que en la escritura detallada en el literal a)**
17 **de los antecedentes se habla de acciones; cuando en**
18 **realidad son participaciones por tratarse una Compañía de**
19 **Responsabilidad Limitada.** Quedando aclarado de esta
20 manera el detalle de las participaciones vendidas a favor del
21 señor angelito Elifaxs Jara Carpio. La presente escritura
22 aclaratoria se la realiza tomando como referencia la
23 certificación conferida por el señor Gerente de la Compañía
24 "VILCABAMBA TURIS CÍA. LTDA", la misma que se la agrega
25 como documento habilitante a la presente escritura. Los demás
26 datos de la escritura inicial quedan inalterables.- **CUARTA: DE**



1 **LA MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El señor Notario
 2 Primero del cantón Loja procederá a marginar en la escritura
 3 matriz indicada en la cláusula segunda de antecedentes literal
 4 a) con la presente aclaratoria y el señor Registrador Mercantil
 5 del cantón Loja procederá a inscribir la presente aclaratoria en
 6 sus registros para que la misma alcance su total validez.

7 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** La partes declaran que la
 8 presente aclaratoria no afecta ni perjudica los derechos de
 9 terceras personas ni directa ni indirectamente.- **SEXTA:**

10 **CUANTÍA.-** La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.-
 11 Hasta aquí la minuta.- Usted, señor Notario, se dignará
 12 incorporar las demás cláusulas de estilo para la completa
 13 validez de este instrumento. **Atentamente doctora Zandra**
 14 **Catalina Iglesias N. ABOGADA,** matrícula número mil
 15 **trescientos noventa y uno C.A.L.** Hasta aquí la minuta que
 16 queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican
 17 ampliamente los otorgantes. Para la celebración de la presente
 18 escritura pública se observaron los preceptos y requisitos
 19 previstos en la Ley Notarial.- Se incorpora la presente escritura
 20 al protocolo de esta notaria.- Se adjuntan los documentos
 21 habilitantes respectivos.- Formalizado el presente instrumento

22 yo el Notario lo lei integramente a los comparecientes quienes
 23 se afirman y ratifican en lo expuesto y firman en unidad de acto
 24 conmigo el Notario que da FE.- Lo enmendado: dólares (\$ 31.00)



25 Vale
 26 *[Signature]*
 1101791117

[Signature]
 1101934461-4

[Signature]

[Signature]
 Dr. Zandra Iglesias N.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN LOJA

1 Firman) Ilegible (Nelson Augusto Pitisaca Cabrera) C.I. Nro:
2 -1101791117; Patricia Flores C.I. Nro: 110193444-4; Ilegible
3 (Angelito Elifaxs Jara Carpio) C.I. Nro: 1103315477; y doctor
4 Ernesto Iglesias Armijos Notario Primero del cantón
5 Loja.....

6

7

8

9 DOCUMENTOS

10

11

12

13

14

15 XX

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

HABILITANTES



Loja, 6 de septiembre del 2011

Sr. Pedro Fabián Ocampo Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la Compañía "VILCABAMBA TURIS CIA. LTDA", tiene a bien certificar lo siguiente:

Mediante Acta Nro. 37 de fecha 7 de mayo del 2010, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía a junta extraordinaria de socios, los mismos se reúnen en la Sede la Compañía con la finalidad de tratar algunos asuntos los cuales están puntualizados en el Acta antes mencionada.

Por medio de la presente certificación el Sr. Gerente aprueba la venta de participaciones de la Compañía "VILCABAMBA TURIS CIA. LTDA", por parte de los señores: Nelson Augusto Pitisaca Cabrera y Patricia Elizabeth Flores Sarango socios de la Compañía a favor del Sr. Angelito Elifaxs Jara Carpio, venta que se la realiza de la siguiente manera: 775 participaciones de \$. 0.04, equivalentes a 31 participaciones.

Como Gerente de la Compañía antes indicada, es todo lo que puedo certificar en honor a la verdad para los fines legales consiguientes.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-


Dr. Ernesto Iglesias A
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

Doctor Gelo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.-Doy Fe.- Que con fecha de hoy marginé la Aclaratoria de Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía "VILCABAMBA TURIS CIA LTDA" que antecede, en la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada el dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrada en la Notaría Quinta de Loja.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 12 de Septiembre del 2011.-

Dr. Gelo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública Aclaratoria de Transferencia de participaciones celebrada entre el señor Nelson Augusto Pitisaca Cabrera y esposa y el señor Angelito Ellifax Jara Carpio ante el Notario Primero del Cantón Loja con fecha 6 de septiembre del 2011, en la inscripción de la Constitución de la Compañía VILCABAMBA TURIS CIA.LTDA.

Loja, 12 de septiembre del 2011

Registro Mercantil Loja

Dirección Regional de Registro de Datos Públicos

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Registro Mercantil del Cantón Loja

0000597